141234 - Ingresó a la consagración ritual para la peregrinación menor al finalizar el mes de Sha’bán y la realizó en Ramadán; ¿

Pregunta

Ingresó a la consagración ritual para la peregrinación menor al finalizar el mes de Sha’bán y la realizó en Ramadán; ¿será recompensado como si hubiera realizado su peregrinación menor en Ramadán?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

La peregrinación menor trae una gran recompensa en Ramadán, que es la recompensa equivalente a la peregrinación mayor.

Se narró de Ibn ‘Abbás (que Allah esté complacido con él) que el Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le dijo a una de las mujeres de Medinah: “¿Qué te previene de hacer la peregrinación mayor con nosotros?”. Ella respondió: “Sólo teníamos dos camellos y el padre de su hijo y su hijo se han ido para la peregrinación mayor con un camello, y nos dejó el otro camello para que podamos cargar agua con él”. Él dijo: “Cuando Ramadán llega, has la peregrinación menor, porque la peregrinación menor en este mes equivale a la mayor”. Narrado por al-Bujari (1782) y Muslim (1256).

Para que el musulmán alcance esta gran recompensa, debe ingresar en el estado de consagración ritual (ihram) para realizar la peregrinación menor y realizar sus rituales en el mes de Ramadán. No puede comenzar su consagración ritual para ello en el último día de Sha’bán, aún si realiza los rituales durante el mes de Ramadán, y no puede ingresar a la consagración ritual para ello en Ramadán y realizar los rituales en Shawwál.

Hay dos formas de realizar la peregrinación menor que no traen la recompensa de la peregrinación mayor:

1 – Ingresar en el estado de consagración ritual al final de mes de sha’bán y realizar los rituales después de que el mes de Ramadán comienza.

2 – Ingresar en el estado de consagración ritual antes de que el sol se ponga en el último día de Ramadán y realizar los rituales en la noche anterior a la festividad de la purificación (‘Id al-Fítr).

El shéij Muhámmad ibn Sálih al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Para quien hace la peregrinación menor en Ramadán, es esencial que su peregrinación, desde que ingresa en el estado de consagración ritual hasta que termina, sea realizada completamente dentro de Ramadán. Basándonos en esto, veamos otro ejemplo:

Si un hombre alcanza el miqát en la última hora de Sha’bán e ingresa en el estado de consagración ritual para la peregrinación menor, entonces el sol se pone y Ramadán comienza cuando se puso el sol, luego llega a La Meca y realiza la circunvalación al templo de la Ka’bah y sá’i y corta su cabello, ¿puede decirse que realizó esta peregrinación menor en Ramadán?

La respuesta es que no, porque la inició antes de que el mes de Ramadán comenzara.

Un tercer ejemplo: un hombre ingresa en la consagración ritual para la peregrinación menor antes de que se ponga el son en el último día de Ramadán, realiza la circunvalación al Templo de la Ka’bah y sá’i en la noche anterior a la festividad de la purificación (‘Id al-Fítr). ¿Puede decirse que realizó su peregrinación en Ramadán?

La respuesta es que no, que no realizó su peregrinación menor en Ramadán, porque parte de su peregrinación se realizó fuera de Ramadán. La verdadera peregrinación menor en Ramadán es aquella que comienza y termina dentro del mes de Ramadán”. Fin de la cita.

Maymu' al-Fatáwa ash-Sháij al-‘Uzaimín, 21/352, 353.

Y Allah sabe más.